

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00383 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Amplíense los hechos de la demanda en cuanto a las circunstancias de tiempo y modo en que los demandantes empezaron a poseer los bienes inmuebles objeto de la presente acción.
- 2.- Indíquense los actos de posesión ejecutados por los demandantes respecto de los citados bienes, entre ellos las mejoras efectuadas a los mismos.
- 3.- Indíquese la fecha en la que se inició la posesión alegada.
- 4.- Apórtese el Registro Civil de Defunción del demandado Cesareo Neuta, por ser este el único documento idóneo para acreditar su deceso.
- 5.- Apórtese el avalúo catastral del bien inmueble pretendido por Manuela Orfilia Sierra Caballero y del predio de mayor extensión.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 80 del 27 de noviembre de 2020